

inferior al mismo y para la 3ª, sin sujeción a tipo.

2º.— Solo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3º.— Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones del Banco de Bilbao Vizcaya el 20% de dicha cantidad sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes manteniéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado el resguardo de haber hecho la consignación en la cuenta de consignaciones del Banco de Bilbao Vizcaya.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Parcela 6 en Arnedo inscrita al tomo 459, libro 138, folio 15 finca 19.571 valorada en 25.000.000.— Pts.

Apartamento inscrito en Vilaseca Salou tomo 1486, libro 423, folio 170 finca 37.002 inscripción 2ª.

Calahorra a 23 de septiembre de 1993.— I.a Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto de subasta

III.E.1905

DOÑA SUSANA VALDEMOROS RUIZ, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del art. 131 de la L. Hipotecaria nº 163/93 seguido a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja contra MARIA LUZ GONZALEZ GUINEA y ELADIO CARRASCO FRAILE en reclamación de 20.914.658 Pts. de principal e intereses y 2.754.000 Pts. de gastos y costas, y cumpliendo lo acordado en providencia dictada en esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por las veces que se dirá y por término de VEINTE DIAS cada una de ellas, las fincas hipotecadas y que al final de este edicto se dirán.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Tenerías sin número por primera vez, el próximo día VEINTE DE DICIEMBRE A LAS DOCE HORAS, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca que es la cantidad que según valoración consta en cada finca, no concurriendo postores, se señala POR SEGUNDA VEZ el día VEINTE DE ENERO DE 1.994 A LAS DOCE HORAS, con el tipo del tasación del 75 por ciento de esta suma; no habiendo postores en la misma se señala por TERCERA VEZ, sin sujeción a tipo, el próximo día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 1.994 A LAS DOCE HORAS.

CONDICIONES

Primera: No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad que según valoración consta en cada finca, que es el tipo pactado en la mencionada escritura para la primera subasta, en cuanto a la segunda subasta, el 75 por ciento de esta cantidad, y, en su caso, para la tercera subasta, se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Segunda: Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya S.A. una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera: Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito y en sobre cerrado.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Sin perjuicio de lo que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la L.E.C., de no ser hallada en ella este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remata.

BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION:

PRIMERA: Numero UNO: Vivienda duplex señalada con la letra A) Finca registral 8.225. Tomo 1.647. Libro 99. Folio 169.

SEGUNDA: Número DOS. Vivienda duplex señalada con la Letra B) Finca registral Número 8.226 Tomo 1.647 Libro 99 Folio 171.

Ambas fincas están localizadas en CUZCURRITA DEL RIO TIRON (La Rioja), c/ San Sebastián, nº 87.

Valoradas cada una de ellas en 11.478.992 pesetas.

En Haro, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Edicto

III.E.1912

Dª SUSANA VALDEMOROS RUIZ, Juez del Juzgado de Instrucción

de Haro (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que en autos de Juicio de Faltas 184/92, se ha dictado la siguiente sentencia.— En Haro a diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y dos. Vistos en Juicio Oral público por la Sra. Juez del Juzgado de Instrucción de Haro. Dª Belén Verdyguer Duo, el presente Juicio de Faltas 184/92, sobre lesiones y daños en tráfico con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados FERNANDO ARROYO RODRIGUEZ, CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ARCAL, S.A., Seguros ITAL IBERIA y VICENTE MARTIN HERNANDEZ., cuya parte dispositiva copiada literalmente dice: FALLO: Que debo condenar y condeno a Fernando Arroyo Rodríguez como autor de una falta de imprudencia simple prevista y penada en el artículo 586 Bis del Código Penal a la pena de 50.000,- ptas de Multa y al pago de las costas procesales y a que indemnice a Vicente Martín Hernández a razón de 8.000,- ptas diarias por los 45 días en que tardó en curar de sus lesiones y en 100.000,- Ptas. por las secuelas, respondiendo directamente del pago de estas cantidades la Compañía Aseguradora Ital-Iberica y subsidiariamente la mercantil CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ARCAL, S.L., cantidades que devengarán el interés previsto en el artículo 921 párrafo segundo de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación dentro del plazo de CINCO DIAS a partir de la notificación de la misma ante el Juzgado de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto en el artículo 976 de la L.I. Criminal (L.O. 10/92 de 30 de Abril). Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. Fdo. BELEN VERDYGUER DUO.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ARCAL, S.A., en ignorado paradero, extiendo y firmo el presente en Haro, a veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y tres.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 8 DE ZARAGOZA

Edicto de subasta

III.E.1907

El Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Zaragoza.

HACE SABER: Que en autos nº 01456/1991 de Ejecutivo otros títulos, seguido a instancia de BANCO ATLANTICO S. A., representado por el (la) Procurador(a) D/ña. JOSE IGNACIO SAN PIO SIERRA, contra RAFAEL LEIVA DIEZ y MILAGROS SACRISTAN MONEO, con domicilio en C/ SAN FRANCISCO 54, (SANTO DOMINGO CALZADA), C/SAN FRANCISCO, 54 (SANTO DOMINGO DE CALZADA), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de 20 días, anunciándose la VENTA PUBLICA de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

1ª.— Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación ingresándolo en la Cuenta de consignaciones nº 4919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia nº 2 del Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad.

2ª.— Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3ª.— Podrán presentarse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4ª.— Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Tendrá lugar en este Juzgado, a las DIEZ TREINTA HORAS, de las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: El 18 DE ENERO DE 1994; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

SEGUNDA SUBASTA: El 15 DE FEBRERO DE 1994; en esta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias:

TERCERA SUBASTA: El 15 DE MARZO DE 1994; y será sin sujeción a tipo.

Son dichos BIENES:

RUSTICA: Finca nº 19 de concentración al sitio de Mormodigo, jurisdicción de Cirueña de 1 ha. y 29 as. Inscrita al tomo 928, libro 35 de Cirueña, folio 195, finca 3.821. VALORADA EN UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000).

RUSTICA: Finca nº 36 de concentración al sitio de Berrojo, jurisdicción de Cirueña de 88 as. Inscrita al tomo 928, libro 35 de Cirueña, folio 212, finca 3.840. VALORADA EN UN MILLON TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (1.350.000)

RUSTICA: Finca Nº 125 de concentración al sitio de Camino de las Nogueras, jurisdicción de Hervias y Cirueña de 2 has, 70 as. y 98 cas. Inscrita al tomo 1.084, libro 39 de Cirueña, folio 18 vto. finca 4.382 VALORADA EN TRES MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (3.240.000)

RUSTICA: Finca nº 545 de concentración al sitio de Horcaperios, jurisdicción de Cirueña de 1 ha. 40 as. Inscrita al tomo 992, libro 37 de